**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.**

La que suscribe, **Ilse América García Soto**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de **MOVIMIENTO CIUDADANO**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 168 y 169, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75, 76 y 77 fracción II del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con carácter de **Punto de Acuerdo**, para *exhortar respetuosamente a la Secretaría de Hacienda del Estado, Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado y al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, todos del estado de Chihuahua, para que se emitan y concreten, pautas y lineamientos específicos, que coadyuven a la correcta atención de los delitos con motivo de violencia de género*. Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder, basadas en el género, colocan a estos grupos, en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien es cierto que los hombres y los niños también pueden ser blanco de la misma, es un hecho contundente y comprobado, que las mujeres y niñas, sufren violencia de género de manera desproporcionada.

**Chihuahua aún no está libre de la Violencia de Género.** México cierra el 2021 de manera oscura; 3,462 mujeres asesinadas por razón de género, es decir, un promedio de 10 mujeres asesinadas por día, sin contar aún las cifras de diciembre. En el estado de Chihuahua, se cerró el año pasado, con un saldo negativo de 303 mujeres asesinadas, de las cuales 172, es decir más de la mitad, fueron en Cd. Juárez, convirtiéndola oficialmente como una de las ciudades a nivel nacional, con más feminicidios contabilizados en el 2021.

Por otra parte, de acuerdo a la Comisión Nacional Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), siete de cada 10 mujeres y niñas en Chihuahua, han sido víctimas de algún tipo de violencia, ya sea física, sexual, económica, patrimonial, psicológica o políticamente.

El 2022, dista de ser diferente tomando en consideración los hechos que se han presentado en el estado. Como claro ejemplo, haré referencia a Cd. Juárez. Un acto cobarde, como lo fue el crimen de odio, que se dio el domingo 16 de enero del año en curso, en el cual fueron encontrados dos cuerpos descuartizados dentro de bolsas de plástico, sobre la carretera Juárez-Porvenir, los cuales pertenecían a dos jóvenes mujeres, y que además, eran pareja.

Sumado a esto, el 18 de enero, las autoridades estatales encontraron otras 2 bolsas de plástico abandonadas con dos mujeres en su interior en calles de la colonia Patria-Zaragoza. En el proceso, se percataron que una de las víctimas seguía con vida esto por escuchar los lamentos de la víctima, y de inmediato se solicitó el apoyo médico para ayudarla.

Podría enlistar muchísimos casos como los anteriores, y otros tantos, que ni siquiera llegan a conocerse, pero he aquí mi punto: ¿De qué sirve hablar y hablar del tema si no se van a ejercer las acciones necesarias para erradicarlo? Desde hace mucho tiempo, llegó el momento de ponerle un alto definitivo a este tipo de atrocidades; y me atrevo a decir, que se ha normalizado tanto el hecho de que día con día mueran personas con motivo de violencia de género, que realmente se demerita muchísimo lo esencial: la obligación que el estado tiene, para velar por los derechos fundamentales de los ciudadanos, especialmente el derecho a la vida.

Ahora, es cierto que nuestra legislación, principalmente sobre el Código Penal del estado de Chihuahua, se hace referencia a la protección y atención a los delitos por violencia de género, sin embargo, aún hay mucho por regular, sobre todo tratándose de las medidas administrativas y procesales, que se llevan a cabo cuando se está al frente de un delito de este tipo.

La Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su Capítulo Tercero, artículo 16, se delimita la creación de un Consejo a través del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, que se define como “[...] el órgano del Sistema, con funciones de coordinación de acciones y de participación social, para la planeación de la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como la protección y asistencia de las víctimas en el Estado.” Básicamente, el Consejo tiene diversas responsabilidades como la de orientar a la comunidad sobre las políticas y acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; establecer y promover la capacitación y actualización permanente, con perspectiva de género, de los grupos e individuos que participen en el Sistema; entre muchas otras.

Está claro, que todas aquellas “medidas” que se han tomado, NO han sido ni suficientes ni adecuadas. El principal problema, es que todo aquello que se ha “intentado”, para erradicar la violencia de género y disminuir todos los delitos de este tipo, se ha dejado a medias o se cumple a la mitad. Ejemplo claro de esta situación es la implementación del helicóptero para la seguridad en Cd. Juárez, que fue solicitado para contribuir con las causas de seguridad, sin embargo, hasta la fecha no se ha comprobado su eficacia, tan así que después de su implementación, los casos de violencia siguen sin cesar. Las cosas no deberían ser así. Los tres niveles de gobierno, tenemos la obligación de ejecutar nuestro trabajo al 100%, no solamente en una parte y eso incluye el coordinarnos, para que una vez que se ha identificado una deficiencia, poder salvaguardar todo aquello que se involucre y que afecte directamente a la ciudadanía.

Sobre este punto quiero enfatizar en todo el cuerpo policiaco. Muchos de los municipios de Chihuahua carecen de una estructura policial fuerte y preparada. A decir verdad, se ha invertido el suficiente dinero con el pretexto de mejorar y profesionalizar al sector, como para que el único cambio que veamos en cuestión de prevención del delito, sea el “cambio de imagen” en su equipo táctico y de trabajo.

Ahora, la Ley de Ingresos, así como el Presupuesto de Egresos junto con todas las demás disposiciones que componen el paquete económico anual del estado, disponen el presupuesto que se ha de invertir sobre las principales dependencias de seguridad y atención de casos sobre delitos por violencia de género. Las dependencias que en este caso nos interesan en particular son la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado y el Instituto Chihuahuense de las Mujeres. Al realizar un análisis sobre las mismas, resultaron los datos que a continuación se presentan en la siguiente tabla gráfica:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DEPENDENCIA** | **PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021** | **PRESUPUESTO AUTORIZADO 2022** | **DIFERENCIA** |
| DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN EN FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO POR RAZONES DE GÉNERO | 74,734,143 |  68,397,917 | -6,336,917 |
| SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 2,406,928,820 | 1,611,989,886.30 | -794,938,933.7 |
| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADOFONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL- OPERACIÓN **(FASP)** | 2,539,431,090226,320,293 | 3,768,413,469284,964,293 | +1,223,982,379+58,644,000 |
| INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES | 58,232,101 | 70,081,610.48 | +11,849,509.48 |

Podemos observar que el Paquete Económico en este año, fue elaborado de una manera sumamente imprecisa. Lo que quiero aclarar con esto, es que no se ha determinado, de qué manera se va a llevar a cabo la repartición de dichos presupuestos, tanto en sus respectivas subdivisiones como en sus programas, bloqueando de cierta manera, información pública de vital importancia para los ciudadanos y su atención con el tema en comento. Pero no solo eso, también nos deja en un estado de incompetencia e indefensión a los mismos funcionarios públicos, para poder evaluar y en todo caso exigir todo aquello que haga falta en los diferentes sectores del estado.

Ya hemos comentado en diversas ocasiones, la importancia de contar con información verídica y transparente, así que como Presidenta de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, me es de suma importancia hacer mención de este tema en específico, ya que me parece muy grave el no contar con la información adecuada, ya que incluso, esto podría derivar o provocar, que la ciudadanía piense que se está coartando su derecho al acceso de la información pública además, de coloquialmente, pensar que existen temas que “no deberían conocer los ciudadanos”.

Dicho lo anterior, he de mencionar que existía un proyecto de remodelación y adecuación a los Centros de Justicia del estado de Chihuahua, que se iban a llevar a cabo mediante la aplicación de un recurso federal, denominado FASP (Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública), sin embargo, NO se dio a conocer el cómo se va a distribuir dicho Fondo, dejando en total incertidumbre al proyecto y sobre todo dejándonos el gran cuestionamiento sobre cómo es que se va a llevar a cabo la repartición del mismo.

Si bien es cierto, se pueden observar tanto incrementos como decrementos en las diversas dependencias, la realidad es que se esperaría que con el aumento que se ha impuesto tanto a la Fiscalía General del Estado así como el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, sirvieran para mejorar todas estas cuestiones que hemos estado mencionando al respecto de los delitos con motivo de razón de género. Sin embargo, el claro ejemplo de que hasta la fecha no se ha destinado de manera correcta el recurso, es viendo cómo es que a pesar del incremento en la Fiscalía General, se ELIMINÓ gran parte del presupuesto que se le asignaba con anterioridad a la Fiscalía Especializada de la Mujer; además, es ilógico el pensar, que la Secretaría de Seguridad Pública fue recientemente creada con objetivos muy específicos, y resulta que en el presente Paquete Económico, se realizó un decremento de importancia significativa.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en su artículo 26 establece que, “A la Secretaría de Hacienda corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

1. - VI. [...]

**VII. Elaborar y presentar al Ejecutivo el proyecto anual de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado;**

VIII. - XVII. [...]

**XVIII. Autorizar las erogaciones adicionales a las contempladas en el Presupuesto de Egresos, derivadas de ingresos excedentes a los estimados en la Ley de Ingresos y efectuar ampliaciones o transferencias entre partidas del Presupuesto de Egresos cuando no se requiera autorización del Congreso del Estado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.**

XIX. - XXXIX. [...]

**XL. Organizar y operar un sistema permanente de evaluación y seguimiento de los resultados de la asignación y aplicación de los recursos públicos destinados a los programas y proyectos del Presupuesto de Egresos, de conformidad con las leyes federales y estatales, así como de los acuerdos y convenios celebrados con la Federación y los Municipios.**

Como se puede observar, la Secretaría de Hacienda del Estado, realmente contempla dentro de sus facultades, diversas atribuciones directas con respecto a la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos, por lo que es de su menester, el hacer cumplir dichas obligaciones que la propia Ley le encomienda.

Los delitos cometidos por Violencia de Género se van a seguir presentando si no actuamos contundentemente al respecto. No basta con lamentarse y pararse en tribuna para emitir comentarios al respecto, tenemos que empezar a contribuir directamente a la eliminación de este hecho tan lamentable que ocurre día con día en nuestro estado.

Es por todo lo anterior, que someto a la consideración de esta Soberanía, el presente proyecto de:

**ACUERDO.**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía del Estado de Chihuahua y al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, para que en coordinación y de acuerdo a sus facultades, se emitan y concreten, pautas, lineamientos y metodologías específicas para llevar a cabo un debido proceso a la hora de tratar los delitos con motivo de violencia de género, así como preparar adecuadamente a los cuerpos policiacos, para seguir una pauta congruente y objetiva al momento de presenciar los casos del tema en mención.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Hacienda, para que en concordancia con sus facultades, y atendiendo a su objetivo primordial, se redireccione parte del presupuesto de la Fiscalía General del Estado, para la Fiscalía Especializada de la Mujer, y que de esta manera, puedan elaborarse y llevarse a cabo, los lineamientos y procesos determinados por la misma, para cumplir con su objetivo principal, que es el dar una atención profesional a todo el procedimiento llevado a cabo en los delitos con motivo de violencia de género.

**ECONÓMICO.**

**ÚNICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, y remítase copia del presente acuerdo, a las autoridades competentes para su conocimiento y la aplicación de sus efectos.

Dado en el Edificio del Poder Legislativo, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, el 26 de enero de 2022.

Atentamente

**DIPUTADA ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO.**

**REPRESENTANTE CIUDADANA**

**BANCADA NARANJA.**